

SEÑOR  
JUEZ GATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400301420110109600  
DEMANDANTE: JOSE CLEMENTE SUA  
CONTRA: ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO.

**ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en CALL, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.314.338 de Engativá (Bta - C/marca)**, actuando en mi calidad de DEMANDADA por medio del presente escrito me permito informar al Señor Juez que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.829.570 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157.268 del C. S. J., abogada titulada y en ejercicio de la profesión, para que se sirva representarme en el proceso de la referencia hasta su TERMINACION DEFINITIVA, RETIRE OFICIOS DE DESEMBARGO DEL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1409342 y si existiere OFICIOS para desembargo de cuentas o PAGADOR DE LA DIAN, queda debidamente FACULTADA PARA RETIRARLOS.

Además de las facultades inherentes al poder conferido otorgo las de recibir, transigir, desistir, conciliar, presentar pruebas, interponer recursos, tachar de falsos documentos y sospechosos testigos, presentar cualquier tipo de incidente, sustituir, reasumir este mandato y demás que confiera la Ley de acuerdo al Art. 77 del C. G. P y que sean necesarias para el beneficio de mis intereses.

Solicito se le reconozca personería a mi apoderada para actuar de acuerdo y en los términos del poder confenido.

Del Señor Juez cordialmente,

OTORGO PODER:



**ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**  
C. C. 35.314.338 de Engativá (Bta - C/marca)  
Email: rsanchezm1@dian.gov.co

ACEPTO PODER:



**Dr. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**  
C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ  
T. P. 157.268 DEL C. S. J.  
arjo\_06@yahoo.com  
CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 514 DE BOGOTÁ



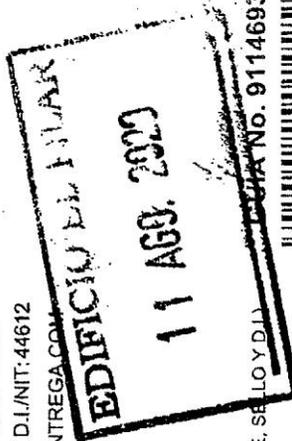
Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 75

**REMITENTE**  
 CALLE 44 B -12  
 ENRIQUETA SANCHEZ  
 Tel/cel: 3102694269  
 Ciudad: CALI  
 País: COLOMBIA  
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Cod. Postal: 760003  
 Dpto: VALLE  
 D.I./NIT: 44612

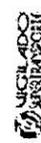


RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



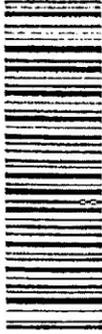
FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el Servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales. Los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.



Fecha: 10 / 08 / 2020 12:15

Fecha Prog. Entrega: 12 / 08 / 2020

GUIA No.: 9114693000

<b>BOG</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>	
<b>10</b>	Ciudad: <b>BOGOTA</b>		
<b>C36</b>	CUNDINAMARCA	E.P.: <b>CONTADO</b>	
		N.T.: <b>TERRESTRE</b>	
CRA 10 # 14 -56 OFICINA 514			
JOANA NINI BAUTISTA TRIANA			
Tel/cel: 3102526737 D.I./NIT: 101456			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321			
e-mail:			
Dice Contener: <b>DOCUMENTOS</b>			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreflete: \$ 350			
Vr. Mensajería expresa: \$ 10,000			
Vr. Total: \$ 10,350			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00			
No. Remisión: SE00000115S3301			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
No. Guia Retorno Sobreporte:			

ES-S-CL-ADM-F-88-V-4

Quien Entrega:

Doctora  
 JOANA NINI BAUTISTA TRIANA  
 Calle 14 # 14-56  
 Bogotá, Cundinamarca



Fecha: 10/08/2020 12:16  
 Fecha Prog. Entrega: 12/08/2020

GUÍA No.: 9114693000

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

BOG 10 C36	Ciudad: BOGOTA	- P. CONTADO
	CUNDINAMARCA	M.T. TERRESTRE

DESTINATARIO

CRA 10 # 14 -56 OFICINA 514

JOANA NINI BAUTISTA TRIANA  
 Tel/cel: 3102526737 D.I./NIT: 101456  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321  
 e-mail:

Obs. Contenedor: DOCUMENTOS  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Subrelevo: \$ 350  
 Vr. Mensajería expresa: \$ 10,000  
 Vr. Total: \$ 10,350  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00  
 Nr. Remisión: SE0000011583301  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

00-6-CL-902-P-4E V.4

REMIENTE

ENRIQUETA SANCHEZ  
 Calle 44 6 B -12  
 Tel/cel: 3102694269  
 Ciudad: CALI  
 País: COLOMBIA  
 Email: FACTURARITALE@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 760003  
 Dpto: VALLE  
 D.LIMIT: 44612

EDIFICIO EL PLAZA  
 11 AGO 2020

GUÍA No. 9114693000

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LECIBLE, SELLO Y O.L.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

El usuario debe verificar cuidadosamente los datos del remitente que se encuentran en la página web de Servientrega y en los documentos adjuntos en el momento de la entrega, así como el número de guía y el código de barras. Si no se verifican los datos antes de la entrega, el usuario asumirá la responsabilidad de los errores. Para la presentación de reclamos, consulte el sitio web de Servientrega.

Banco de Bogotá

NIT 900 002 964-4

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a: Ciudad Valledupar Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  Año 2010 Mes 03 Día 16

Cuenta Número 01015101217101214 Nombre de la cuenta Jose clemente sua

2122141152 (UN-118-3 Mar/06)

EFFECTIVO		
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$ 800.000
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques		
SUMA CHEQUES		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 800.000

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 863 Centro Comercio  
XP863002 Usu4014 Horario Normal  
16/03/2010 11 13 AM Tran:19  
CUENTA \*\*\*\*\*7024  
Valor Efectivo:800,000.00  
Valor Cheque:0.00  
Valor Total:800,000.00  
Comision:8,300.00 0.00  
SUA ALEXAN JOSE

La cuenta está al día y no tiene adeudos. En caso de que se encuentre en mora, el cliente debe cancelar el adeudo antes de que se presente el corte de servicios. El banco no se responsabiliza por los errores de transacciones que se presenten en el sistema de procesamiento de datos. El cliente debe verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Nombre del depositante Jose clemente sua Teléfono 310269426

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad: Bogotá Día: 17 Mes: 10 Año: 2007  
 Banco de radicación de la cuenta:  
 Bogotá  Popular  Occidente  AV Villas  
 Tipo de Cuenta:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  
 Cuenta No.: 1010510121710214  
 Nombre del Titular de la cuenta:  
Jose Clemente Siles  
 Código Banco: No. Cuenta del Cheque Valor  
 Cantidad ( ) Total cheques \$  
 EFECTIVO \$ 270.000  
 TOTAL DEPÓSITO \$ 270.000  
 Favor: verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.  
 Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre de la transacción  
 Banco Popular 17/07/07 14:27  
 026 19265210 LI NSP  
 026 MINISTERIOS  
 0H200 HraCuentas: 005-0270  
 SUA ALEHAN JOSE  
 Doc: \$  
 Vr Efect: \$270,000  
 Vr ChqCje: \$  
 Vr Total: \$270,000

El depositante: Jose Clemente Siles Teléfono(s): 4000700

COPIA - CLIENTE

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad: Bogotá Día: 17 Mes: 9 Año: 2007  
 Banco de radicación de la cuenta:  
 Bogotá  Popular  Occidente  AV Villas  
 Tipo de Cuenta:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  
 Cuenta No.: 1010510121710214  
 Nombre del Titular de la cuenta:  
Jose Clemente Siles  
 Código Banco: No. Cuenta del Cheque Valor  
 Cantidad ( ) Total cheques \$  
 EFECTIVO \$ 270.000  
 TOTAL DEPÓSITO \$ 270.000  
 Favor: verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.  
 Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre de la transacción  
 Banco Popular 17/09/07 11:14  
 026 19265210 LI NSP  
 026 MINISTERIOS  
 0H200 HraCuentas: 005-0270  
 SUA ALEHAN JOSE  
 Doc: \$  
 Vr Efect: \$270,000  
 Vr ChqCje: \$  
 Vr Total: \$270,000

El depositante: Jose Clemente Siles Teléfono(s): 60799979

COPIA - CLIENTE



Consignación en: Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros   
 Cuenta No.: 1010510121710214  
 Nombre de la cuenta:  
Jose Clemente Siles  
 EFECTIVO \$ 800.000  
 Código Banco: No. Cuenta del Cheque Valor  
 Cantidad de cheques: \$  
 TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 800.000  
 Favor: verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora  
 Banco de Bogotá 614 Centro Comer  
 02614002 Usul637 Horario Normal  
 04/05/2010 1 05 PM Tran1707  
 CUENTA \*\*\*\*7024  
 Valor Efectivo: 800,000.00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Total: 800,000.00  
 Comisión: 8,300.00\_0.00  
 SUA ALEHAN JOSE

Nombre del depositante: Jose Clemente Siles Teléfono: 3102654426

COPIA: PARA EL DEPOSITANTE

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad Bogotá Día 04 Mes 04 Año 2007  
 Banco de radicación de la cuenta  
 Bogotá  Popular  Occidente  AV Villas  
 Tipo de Cuenta  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  
 Cuenta No. 005027024  
 Nombre del Titular de la Cuenta Jose Clemente Sosa

Código	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad ( ) Total cheques \$  
 EFECTIVO \$ 270.000 =  
 TOTAL DEPOSITO \$ 270.000 =

El depositante Chiqueta Teléfono(s) 609 9999

Espacio para timbre de la transacción

Banco Popular 04/04/07 10:08:17  
 026 31662532 LI NSP 167  
 026 MINISTERIOS 005-02702-4  
 0H200 Nro Cuentas: SUSA ALEMAN JOSE  
 Doc: 58  
 Vr Efecto: 270,000.00  
 Vr Chq/Cje: 0.00  
 Vr Total: 270,000.00

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad Bogotá Día 03 Mes 05 Año 2007  
 Banco de radicación de la cuenta  
 Bogotá  Popular  Occidente  AV Villas  
 Tipo de Cuenta  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  
 Cuenta No. 101051021710214  
 Nombre del Titular de la Cuenta Jose Clemente Sosa

Código	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad ( ) Total cheques \$  
 EFECTIVO \$ 270.000 =  
 TOTAL DEPOSITO \$ 270.000 =

El depositante Jose Clemente Sosa Teléfono(s) 4000000

Espacio para timbre de la transacción

Banco Popular 03/05/07 09:52  
 026 19265210 LI NSP  
 026 MINISTERIOS 005-0270  
 0H200 Nro Cuentas: SUSA ALEMAN JOSE  
 Doc: 58  
 Vr Efecto: 270,000  
 Vr Chq/Cje: 0.00  
 Vr Total: 270,000

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad Bogotá Día 02 Mes 06 Año 2007  
 Banco de radicación de la cuenta  
 Bogotá  Popular  Occidente  AV Villas  
 Tipo de Cuenta  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros  
 Cuenta No. 101051021710214  
 Nombre del Titular de la Cuenta Jose Clemente Sosa

Código	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad ( ) Total cheques \$  
 EFECTIVO \$ 270.000 =  
 TOTAL DEPOSITO \$ 270.000 =

El depositante Jose Clemente Sosa Teléfono(s) 4000000

Espacio para timbre de la transacción

BANCO AV VILLAS 075 Bogota Salitre  
 2007/06/02 10:21 Adicional TRAN:1039  
 AUTORIZADOR: BANCO DE BOGOTÁ  
 PRODUCTO:005027024 TIPO: AHO  
 VALOR EFECTIVO: 270,000.00  
 VALOR CHEQUE: 0.00  
 SUSA ALEMAN JOSE  
 \*\*\*6344 LINEA NORMAL  
 Deposito Cuenta\_AVAL

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos procedimentales y contables que sean necesarios en la cuenta de ahorro, en la medida de lo que se asigne en la autorización. La entidad receptora no se responsabiliza por los errores de la entidad donde está radicada la cuenta, ni por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora.

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos procedimentales y contables que sean necesarios en la cuenta de ahorro, en la medida de lo que se asigne en la autorización. La entidad receptora no se responsabiliza por los errores de la entidad donde está radicada la cuenta, ni por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora.

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos procedimentales y contables que sean necesarios en la cuenta de ahorro, en la medida de lo que se asigne en la autorización. La entidad receptora no se responsabiliza por los errores de la entidad donde está radicada la cuenta, ni por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora. La entidad donde está radicada la cuenta y la entidad receptora se responsabilizan por los errores de la entidad receptora.

COPIA - CLIENTE

COPIA - CLIENTE

COPIA - CLIENTE





**BANCO DE BOGOTÁ**

Consignación en:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá D.C. Año: 2006 Mes: 09 Día: 10

Cuenta Número: 01050271024

Nombre de la cuenta: Jose Clemente Sua.

EFFECTIVO		\$ 875.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 875.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

**Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales**

Espacio para timbre máquina registradora

**BANCO DE BOGOTÁ** 033 Andes  
 W2033002 \*\*\*\*5860 Horario Normal  
 10/02/2006 9:41 AM Tran: 238  
 CUENTA 005027024  
 Valor Efectivo: 275,000.00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Total: 275,000.00  
 1700 Deposito Cuenta de Ahorros  
 SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: Enriqueta Sanchez Teléfono: 3535666

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

**BANCO DE BOGOTÁ**

Consignación en:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2006 Mes: 09 Día: 25

Cuenta Número: 01050271024

Nombre de la cuenta: Jose Clemente Sua.

EFFECTIVO		\$ 270.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 270.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

**Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales**

Espacio para timbre máquina registradora

**BANCO DE BOGOTÁ** 033 Andes  
 W2033001 \*\*\*\*4779 Horario Normal  
 25/09/2006 3:43 PM Tran: 195  
 CUENTA 005027024  
 Valor Efectivo: 270,000.00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Total: 270,000.00  
 1700 Deposito Cuenta de Ahorros  
 SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: Enriqueta Sanchez Teléfono: 3535666

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

**BANCO DE BOGOTÁ**

Consignación en:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2006 Mes: 09 Día: 26

Cuenta Número: 01050271024

Nombre de la cuenta: Jose Clemente Sua.

EFFECTIVO		\$ 150.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 150.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

**Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales**

Espacio para timbre máquina registradora

**BANCO DE BOGOTÁ** 033 Andes  
 W2033002 \*\*\*\*1277 Horario Normal  
 26/09/2006 1:07:38 AM Tran: 777  
 CUENTA 005027024  
 Valor Efectivo: 150,000.00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Total: 150,000.00  
 1700 Deposito Cuenta de Ahorros  
 SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: Enriqueta Sanchez Teléfono: 3535666

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

**BANCO DE BOGOTÁ**

Consignación en:  Cuenta Corriente  Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2006 Mes: 06 Día: 13

Cuenta Número: 01050271024

Nombre de la cuenta: Jose Clemente Sua.

EFFECTIVO		\$ 120.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 120.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

**Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales**

Espacio para timbre máquina registradora

**BANCO DE BOGOTÁ** 033 Andes  
 W2033004 \*\*\*\*5860 Horario Normal  
 13/06/2006 3:35 PM Tran: 1296  
 CUENTA 005027024  
 Valor Efectivo: 120,000.00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Total: 120,000.00  
 1700 Deposito Cuenta de Ahorros  
 SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: Enriqueta Sanchez Teléfono: 3535666

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

COPIA: PARA EL DEPOSITANTE

**Comprobante de Consignación**  
Efectivo y cheques Bancos Locales

**BANCO DE BOGOTÁ**  
NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente  
Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá

Fecha: 23/11/2005

Efectivo: \$ 275.000,00

TOTAL CONSIGNACIÓN: \$ 275.000,00

Cuenta Número: 0101510271024

Nombre de la cuenta: SU ALEMAN JOSE

Valor Cheque: 0,00  
Valor Total: 275.000,00

DEPOSITO CUENTA DE AHORRO  
SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: SU ALEMAN JOSE

Teléfono: 3535666

**Comprobante de Consignación**  
Efectivo y cheques Bancos Locales

**BANCO DE BOGOTÁ**  
NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente  
Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá

Fecha: 23/11/2005

Efectivo: \$ 275.000,00

TOTAL CONSIGNACIÓN: \$ 275.000,00

Cuenta Número: 0101510271024

Nombre de la cuenta: SU ALEMAN JOSE

Valor Cheque: 0,00  
Valor Total: 275.000,00

DEPOSITO CUENTA DE AHORRO  
SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: SU ALEMAN JOSE

Teléfono: 3535666

**Comprobante de Consignación**  
Efectivo y cheques Bancos Locales

**BANCO DE BOGOTÁ**  
NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente  
Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá

Fecha: 23/11/2005

Efectivo: \$ 280.000,00

TOTAL CONSIGNACIÓN: \$ 280.000,00

Cuenta Número: 0101510271024

Nombre de la cuenta: SU ALEMAN JOSE

Valor Cheque: 0,00  
Valor Total: 280.000,00

DEPOSITO CUENTA DE AHORRO  
SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: SU ALEMAN JOSE

Teléfono: 4000000

**Comprobante de Consignación**  
Efectivo y cheques Bancos Locales

**BANCO DE BOGOTÁ**  
NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente  
Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá

Fecha: 21/01/2006

Efectivo: \$ 275.000,00

TOTAL CONSIGNACIÓN: \$ 275.000,00

Cuenta Número: 0101510271024

Nombre de la cuenta: SU ALEMAN JOSE

Valor Cheque: 0,00  
Valor Total: 275.000,00

DEPOSITO CUENTA DE AHORRO  
SUA ALEMAN JOSE

Nombre del depositante: SU ALEMAN JOSE

Teléfono: 3535666



HOJA 2

PER  
contrato  
06. Julio 2012



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

- Cláusula 1 : El pago de los servicios de la parabólica será por partes iguales.
- Cláusula 2 : En el contrato de arrendamiento de vivienda no incluye servicio de Garaje, ni la utilización de la primera pieza.
- Cláusula 3 : Se dejará por parte del arrendatario un depósito de doscientos mil pesos (\$200.000.00) para cubrir eventuales daños por manejo inadecuados. En caso Tal serán devueltos al finalizar el contrato y estar al día en el pago de los servicios públicos.



*Cancelado*

EL ARRENDATARIO  
*[Signature]*  
C# 313.4/338

EL ARRENDADOR  
*[Signature]*

COARRENDATARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 16 DE CALI  
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA  
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, compareció

**NOTARIA 16 DE CALI**  
Autenticación II

Fecha: 03/07/2012      Sanchez Machado Rosa Enriqueta      Hora: 17:54  
Doc No: 35.314.338

Compareciente: *[Signature]*

Aprueba la anterior diligencia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Dpto. del Valle del Cauca  
Notaria 23 del Circuito de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO  
Artículo 68 Dec. 2661 de 1.970 - Artículo 74 Dec. 2148 de 1.983

En Cali: 06 JUL 2012  
Compareció el despacho de la Notaria 23 del Circuito de Cali, *[Signature]*  
*Mosquera Ancen*  
quien se identifica con M.C.E. No. *670037*  
Expedida en *Cali* y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.  
COMPARECIENTE: *[Signature]*  
*[Signature]*  
Maria del Pilar Cabrera Nates  
Notaria 23 de Cali Encargada

LEGI  
Arz  
Pasag  
Todos los  
derechos  
Reservados

SEPTIMA - TERMINACION DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.
2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s).
3. El subarrendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (s).

Continúa al dorso III





W- 03530410

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO  
 2 ARRENDADOR (ES)  
 3 Nombre e identificación  
 4 Nombre e identificación  
 5 ARRENDATARIO (S)  
 6 Nombre e identificación  
 7 Nombre e identificación  
 8 Dirección del inmueble:  
 9 Precio o canon.  
 10 Análisis Catastral.  
 11 Término de duración del contrato  
 12 Fecha de iniciación del contrato: Día  
 13 Año

*Cali Julio 4 / 2012*  
*Michael Angel Gallego Arias*  
*C.C. 14979197 de Cali*  
*Rosa Enriouela Sanchez Pachado*  
*C.C. 35.314 338 ENGALIEL (CUNDINAHQUEZ)*  
*Calle 44 N° 6B-12*  
*500.000 (Quinientos mil pesos)*  
*(01) Año (S)*  
*(01) Mes Julio*

14 El inmueble consta de los servicios de:

*AGUA, LUZ, TELEFONO, GAS, PARABOLICA*  
*ARRENDATARIO (VER CANCELACION EN HOJA # 2).*

15 PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano...  
 16 SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El (LOS) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el uso del inmueble...  
 17 la suma de *QUINIENTOS* dentro de los primeros *CINCO DIAS* de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente...

18 TERCERA - DESTINACION: El (LOS) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (ellos) y su (s) familia (s) y no podrá dar...  
 19 CUARTA - RECIBO Y ESTADO: El (LOS) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato...  
 20 QUINTA - REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones de mantenimiento ordinario, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. QUINTA - REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) realizará (n) reparaciones indispensables...  
 21 SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) entregará material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día *01* del mes de *Julio* del año *2013*...

22 b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1430 de 2010...  
 23 2. Cuidar el inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros...  
 24 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si este fuere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato...  
 25 6. Hacer mejoras al inmueble durante de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Regionalizada de las instalaciones de gas natural realzada por Gas Natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y en su caso el arrendador el documento donde consta el servicio, el inmueble...  
 26 b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1430 de 2010...  
 27 2. Cuidar el inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros...  
 28 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si este fuere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato...  
 29 6. Hacer mejoras al inmueble durante de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Regionalizada de las instalaciones de gas natural realzada por Gas Natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y en su caso el arrendador el documento donde consta el servicio, el inmueble...  
 30 b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1430 de 2010...  
 31 2. Cuidar el inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros...  
 32 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si este fuere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato...  
 33 6. Hacer mejoras al inmueble durante de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Regionalizada de las instalaciones de gas natural realzada por Gas Natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y en su caso el arrendador el documento donde consta el servicio, el inmueble...



LECIBOL  
 Arz  
 todos los derechos Reservados  
 Martín de Pitar Cabrera Nietes  
 Notario 23 (E) de Cali

Continúa al dorso (REV 27/01)



**ACTA  
DE  
UBICACIÓN**

No. 000121

FECHA: 22 MAYO 2012

APELLIDOS Y NOMBRE:

**ROSA ENRIQUETA SANCHEZ  
MACHADO**

CECULA DE CIUDADANIA:

35.314.338

CARGO:

GESTOR II

CODIGO: 302

GRADO: 02

UBICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 002604 DEL 10 DE ABRIL DE 2012.

UBICADA EN:

LA DIVISION DE GESTION DE  
FISCALIZACION ADUANERA DE LA  
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS  
DE CALI.

  
ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO  
FIRMA FUNCIONARIA UBICADA

  
JAVIER FRANCISCO REINA SANCHEZ  
FIRMA FUNCIONARIO QUE UBICA  
Director Seccional de Aduanas de Cali

Proyecto: Ana Milena Ramirez o  
Analista II

**DIAN**  
RECIBIDO EN LA FECHA  
LA AGENCIA DE LA ADUANA DE CALI

14 AGO 2012

RESPONSABLE

todo el mundo en dedicación de estudio.

En la solicitud dice que hasta el 22 de Mayo de 2012, espero poder estar siempre que Ustedes me autoricen antes de dicha fecha.

Le agradecería en el alma me informara el resultado de mi requerimiento, a fin de saber a que atenerme.

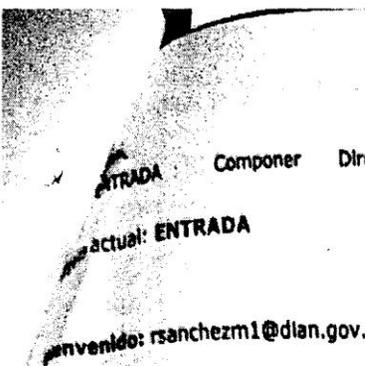
Dios la bendiga

Enriqueta Sánchez.

-----  
Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Al no estar asegurada la integridad de este mensaje sobre la red, la DIAN no se hace responsable por su contenido. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN. Aunque se esfuerza al máximo por mantener su red libre de virus, la DIAN no puede garantizar nada al respecto y no será responsable de daños que puedan resultar de una transmisión de virus.

Borrar y Atrás | Borrar y Adelante

Mover a:



Componer Direcciones Carpetas Opciones

actual: ENTRADA

enviado: rsanchezm1@dian.gov.co

Lista de mensajes | Borrar | Reenviar | Responder | Responder a todos

Asunto: RV: SOLICITUD PRORROGA
De: "constanza cuadros castro" <ccuadrosc@dian.gov.co>
Fecha: Vie, 27 de Abril de 2012, 11:28 am
Para: rsanchezm1@dian.gov.co
Cc: "Javier Francisco Reina Sanchez" <jreinas@dian.gov.co>
Prioridad: Normal
Confirmación de lectura: solicitada [Emitir confirmación de lectura]
Opciones: Ver encabezado completo | Vista preliminar | Bajar este mensaje como un archivo

Cordial Saludo,

De conformidad con su solicitud, me permito informarle que el Señor Director Seccional de Aduanas de Cali, autoriza el tiempo solicitado para su desplazamiento y Ubicación en esta Seccional. Por consiguiente debe presentarse el día 22 de mayo del presente año.

Atentamente,

JAVIER FRANCISCO REINA SANCHEZ
Director Seccional de Aduanas Cali

-----Mensaje original-----
De: rsanchezm1@dian.gov.co [mailto:rsanchezm1@dian.gov.co]
Enviado el: Jueves, 26 de Abril de 2012 15:21
Para: CCUADROSC@DIAN.GOV.CO
Asunto: SOLICITUD PRORROGA

Cordial saludo Doctora Constanza:

Mediante Resolución 02604 de Abril 12 de 2012, se me concedió traslado a la Seccional de Aduanas de Cali.

Tenia confusión del sitio donde me debía posesionar, toda vez que en el comunicado por equivocación se me informaba que la posesión era ante el Despacho de la Subdirectora de Gestión de Personal, situación que me fue aclarada verbalmente el 24 de Abril y corregida el día de ayer con oficio 100206214 0002422 de Abril 25 de 2012, manifestándome que era ante el Despacho del Director Seccional.

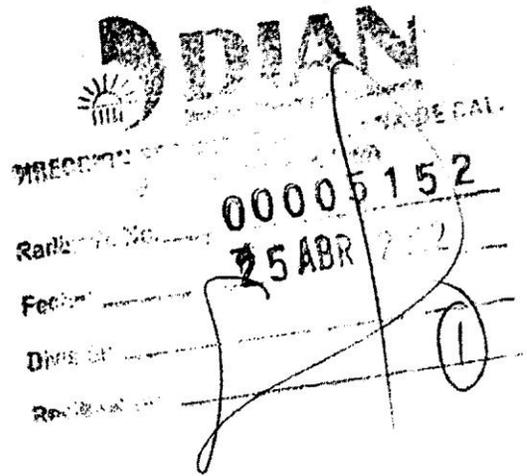
El pasado 24 de Abril en horas de la tarde vía e-mail le pase al Dr. Reina vía e-mail solicitud de prórroga a posesión que debo realizar el día de mañana 27 de abril de 2012 en dicha Seccional, con el Vo. Bo. de mi jefe inmediato en el Nivel Central, la Subdirectora de Gestión de Fiscalización Aduanera. Oficio que fue entregado personalmente el día de ayer 25 de Abril en horas de la tarde por mi hijo en la ventanilla de correspondencia de la Seccional.

Motiva esta prórroga doctora Constanza, el hecho de que en la Subdirección estoy manejando el tema de denuncias y la entrega ha sido engorrosa pues es un tema bastante delicado y extenso que quiero dejar en perfecto estado y claridad, y adicionalmente a la persona que le debo entregar no ha entregado el puesto de trabajo y el examen del próximo domingo tiene a

http://correoweb.dian.gov.co/src/read\_body.php?passed\_id=7390&mailbox=INBOX&sort=0&startMess... 10/05/2012

Bogotá D.C., Abril 24 de 2012

Doctor  
JAVIER FRANCISCO REINA SANCHEZ  
Director Seccional  
Dirección Seccional de Aduanas de Cali  
Carrera 3 No. 10 - 60 Piso 4  
Cali - Valle del Cauca



Ref: Solicitud prórroga posesión

Cordial saludo doctor Reina:

Mediante Resolución No. 02604 de fecha 10 de Abril de 2012, fui ubicada en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, siendo notificada de esta ubicación el 13 de Abril del año en curso, teniendo hasta el próximo 27 de Abril para tomar posesión de la ubicación.

Teniendo en cuenta que a la fecha no he terminado de hacer entrega del puesto de trabajo en la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera, donde desempeño funciones relacionadas con el tema de denuncias a nivel nacional, de manera atenta solicito se me autorice una prórroga hasta el día 22 de mayo de 2012 para tomar posesión del cargo en la Ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 1072 de 1999.

Le agradezco de antemano la atención que el presente requerimiento le merezca.

De Usted atentamente,

  
ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO  
CC 35.314.338 de Engativá

  
Vo.Bo. Dra. IRENE DEL PILAR MACIAS SOBRINO  
Subdirectora de Gestión de Fiscalización Aduanera



RESOLUCIÓN NUMERO

002604

( 10 ABR 2012 )

Por la cual se efectúa una ubicación

**LA DIRECTORA DE GESTION DE RECURSOS Y  
ADMINISTRACION ECONOMICA**

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 1072 del 26 de junio de 1999, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 00016 del 24 de febrero de 2012

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Ubicar en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a **ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35314338, actual GESTOR II CODIGO 302 GRADO 02, ubicada en el Despacho de la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera.

**ARTICULO 2°.-** Enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral correspondiente y a la Coordinación de Nómina.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

10 ABR 2012



*Virginia Torres de Cristancho*  
**VIRGINIA TORRES DE CRISTANGHO**  
Directora de Gestión de Recursos y  
Administración Económica

*Ana C Gamba R.*  
Revisó Olga L. Pechoco B.  
10-04-2012  
Esp. 8981

ciudad de CALI -VALLE DEL CAUCA para el pago de sus salarios como empleada de dicha entidad.

Solicito se OFICIE al señor MIGUEL ANGEL GALLEGO ARIAS a la CALLE 44 No. 6-B-12 de la ciudad de CALI – VALLE DEL CAUCA, para que se sirvan manifestar a su Despacho desde que fecha y hasta que fecha sostuvo vigente RELACIÓN COMO ARRENDADOR del inmueble ubicado en la CALLE 44 No. 6-B-12 DE CALI, el cual fue objeto de contrato de arrendamiento de vivienda urbana No. 03530410 del 4 de JULIO DE 2012, para con la señora ROSA ENRIOQUETA SANCHEZ MACHADO como arrendataria.

#### **CONSTANCIA**

De esta forma dejo presentado y sustentado el INCIDENTE DE NULIDAD el cual solo se envía a su Despacho teniendo en cuenta que DESCONOCEMOS EL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO ACTOR Y DEL DEMANDANTE, por ello se solicita a su Señoría se me ponga a disposición el expediente para efectuar el envío virtual de este incidente a la parte actora y poder surtir el traslado correspondiente, manifestación que realizamos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

Del Señor Juez con todo respeto,



**Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.**

C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ.

T. P. 157.268 DEL C. S. J.

[arjo\\_06@yahoo.com](mailto:arjo_06@yahoo.com)

CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 514 DE BOGOTÁ

Seccional – Dirección Seccional de Aduanas de Cali, mediante la cual la aquí demandada solicita un plazo para tomar posesión del cargo en CALI hasta el día 22 de MAYO DE 2012, debido a que necesitaba entregar su puesto de trabajo en Bogotá, carta que fue recibida con RADICADO No. 5152 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012 EN LA DIAN.

- COPIA CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA enviada por el Doctor JAVIER FRANCISCO REINA SANCHEZ PARA POSESIONARSE EL DÍA 22 DE MAYO EN CALI, la cual le fue enviada al correo electrónico de la aquí demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO el día 27 de ABRIL DE 2012.
- ACTA DE POSESIÓN NUEVA UBICACIÓN No. 000121 de fecha 22 de MAYO de 2012, en la cual se deja constancia de que la demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO se ubica en LA DIVISIÓN DE GESTION DE FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI.
- COPIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA No. 03530410 DE FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: CALI, JULIO 4 DE 2012.
- PRUEBA DEL CORREO ELECTRÓNICO enviado por la demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO desde su correo electrónico [rsanchezm1@dian.gov.co](mailto:rsanchezm1@dian.gov.co), en el cual se me envía a mi correo electrónico [arjo\\_06@yahoo.com](mailto:arjo_06@yahoo.com), el cual se encuentra registrado en la RAMA JUDICIAL COMO ABOGADA, aquí se me envía adjunto el CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE para el análisis jurídico **y por el cual se tuvo conocimiento de la existencia del presente proceso.**
- **PDF HISTORIAL RECORD PROCESO EJECUTIVO 2011-1096.**

## OFICIOS

Solicito se OFICIE a la DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONALES DE CALI, para que se sirvan manifestar a su despacho desde que día la demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO, labora y presta sus servicios personalmente en la DIVISIÓN DE GESTION DE FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI.

Solicito se OFICIE al SEÑOR PAGADOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CALI, para que se sirvan manifestar a su despacho desde qué fecha la señora ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO, ingresó a la nómina de dicha entidad en la

**SEGUNDO:** Solicito se corra el traslado pertinente a favor de la DEMANDADA ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO con el fin de poder ejercer los ACTOS DE DEFENSA PERTINENTES, para lo cual se solicita se ponga a disposición el LINK para la **VERIFICACIÓN DIGITAL DE TODO EL EXPEDIENTE** con el fin de realizar la correspondiente CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA dentro del término de ley, contestación que es imposible presentar ya que se desconoce totalmente el proceso y no se tiene tan siquiera copia del título valor adjuntado como base del proceso ejecutivo, por lo cual se hace la solicitud de que se ponga a disposición dicho expediente para realizar el **análisis minucioso del título valor** en atención a que la DEUDA EJECUTADA YA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CANCELADA, lo cual quedara plenamente demostrado ante su despacho cuando se presente la contestación de demanda correspondiente y se adjunten las consignaciones realizadas las cuales superan la suma de los **\$6'000.000,00**.

**TERCERO:** Solicito se **DECRETE LA SUSPENSIÓN** de las actuaciones correspondientes a **MEDIDAS CAUTELARES** las cuales de acuerdo a lo observado en la página web de la RAMA JUDICIAL se encuentra con **DESPACHO COMISORIO RETIRADO POR LA PARTE ACTORA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020 PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**, en atención a que generarían un grave perjuicio psicológico a los actuales residentes de dicho inmueble.

#### **PRUEBAS**

Solicito se tenga como pruebas para resolver el presente incidente de nulidad las que relaciono a continuación y las que de OFICIO su Despacho decreta:

#### **DOCUMENTALES:**

- COPIA RESOLUCIÓN No. 002604 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2020 expedida por la DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
- COPIA solicitud fechada ABRIL 24 de 2012, dirigida de la señora ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO al Doctor JAVIER FRANCISCO REINA SANCHEZ – Director

4

ciudadanía No. 14.979.197 expedida en CALI, el inmueble al cual llegó a residir y que fue objeto del CONTRATO en mención queda ubicado en la CALLE 44 No. 6-B-12 DE CALI, en dicho contrato del cual mi poderdante tenía su copia debidamente cancelada, se pueden observar el RECONOCIMIENTO DE LAS FIRMAS DE LA AQUÍ DEMANDADA Y SU FIADORA, señora FLOR MARIA MOSQUERA ARAGÓN, ante la **NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE CALI SE OBSERVA LA AUTENTICACIÓN DE LA FIRMA A NOMBRE DE ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO** y en la NOTARÍA 23 DEL CÍRCULO DE CALI se observa la AUTENTICACIÓN de la firma de la señora FLOR MARIA MOSQUERA ARAGÓN.

**DÉCIMO:** Señor Juez mi poderdante desde el día 22 de MAYO DE 2012 físicamente se encuentra domiciliada y domiciliada por lo cual le era IMPOSIBLE FÍSICAMENTE RECIBIR LAS NOTIFICACIONES ENVIDADAS por la parte actora a la dirección manifestada por la actora en su demanda.

**UNDÉCIMO:** Señor Juez como ya lo manifesté la demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO se enteró de la existencia del presente proceso cuando la suscrita abogada estaba realizando revisión de procesos en su contra en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ya que ella solo tenía conocimiento de la EXISTENCIA DEL PROCESO EJECUTIVO en el que actúa FONDO NACIONAL DEL AHORRO como demandante y ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO como demandada y que para la fecha en que la demandada se traslado a CALI, se encontraba cursando en el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL y sobre el cual se había tomado poder para el saneamiento del embargo de su inmueble con el cual saldó recientemente la totalidad de su deuda.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Solicito al Señor Juez con fundamento en las pruebas aportadas se sirva DECRETAR LA NULIDAD DEL PROCESO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO con fundamento en la causal 8 del Art. 133 del Código General del Proceso por INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO A LA DEMANDADA ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO.

**SÉPTIMO:** Como se puede observar mi poderdante NO SE ENCONTRABA DOMICILIADA en la ciudad de Bogotá para la fecha en que la parte ACTORA llevó a cabo el trámite de NOTIFICACIONES, téngase en cuenta que de acuerdo a lo observado en el registro WEB reza:

- 23 de MAYO de 2012 ..... comunicación secretarial firmada (asumo que se trataba del citatorio para notificación personal)
- 08 de AGOSTO de 2012..... constancia secretarial traer 315 cotejado.
- 28 de SEPTIEMBRE de 2012..... Recepción memorial 320 PARA FIRMAR (Asumo que se trataba del aviso para notificación)
- 04 de MARZO de 2012..... Recepción memorial AVISO POSITIVO (Desconozco la fecha real de entrega, pero asumo fue después del 28 de SEPTIEMBRE DE 2012 día en que radicaron el AVISO PARA SER FIRMADO POR EL FUNCIONARIO PERTINENTE).

**OCTAVO:** Señor Juez como se puede observar para la fecha en que la parte ACTORA realizó el trámite de dichas NOTIFICACIONES mi poderdante y demandada en este proceso NO SE ENCONTRABA RESIDIENDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, lo cual deja ver claramente a su Despacho que se ha incurrido en una **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, la cual atenta y vulnera flagrantemente el DERECHO A LA DEFENSA QUE TIENE TODO DEMANDADA, vulnerando sus DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO consagrado en el Art. 29 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, téngase en cuenta que dentro de este proceso ya se profirió un sentencia o AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN la cual se encuentra totalmente viciada de NULIDAD ABSOLUTA y debe ser revocada al igual que todas las actuaciones surtidas al interior del proceso desde la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO.

**NOVENO:** Señor Juez mi poderdante desde que se posesionó de su cargo inició su NUEVA RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA, luego de quedarse unos días donde unos familiares que residen en CALI, el día 4 de JULIO de 2012, suscribió CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA No. 03530410 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2012, con el señor MIGUEL ANGEL GALLEGOS ARIAS, identificado con cédula de

**TERCERO:** La demandada manifiesta que NO TENÍA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ESTA DEMANDA, recibió una llamada del acreedor solicitando arreglaran y ella le manifestó que la ÚNICA OBLIGACIÓN adquirida con él ya se encuentra debidamente cancelada, esto en razón a las MULTIPLES consignaciones realizadas a su favor.

**CUARTO:** Observadas las actuaciones que aparecen registradas en la PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL al presente proceso ejecutivo número 11001400301420110109600, se registraron DOS NOTIFICACIONES dando cumplimiento según la parte actora a lo consagrado en los ARTÍCULOS 315 Y 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**QUINTO:** Señor Juez mi poderdante al momento de solicitar el préstamo al aquí demandante JOSE CLEMENTE SUA trabaja en la DIAN SUCURSAL BOGOTÁ y si el demandante hubiese verificado la residencia y domicilio de la aquí demandada hubiese podido verificar que ella FUE TRASLADADA PARA LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA DESDE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012, para lo cual se expidió la **RESOLUCIÓN No. 002604 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012** mediante la cual LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA resolvió: *“Artículo Primero: Ubicar en la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, a ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía no. 35.314.338, actual GESTOR II CODIGO 302 GRADO 02, ubicada en la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera”.*

**SEXTO:** Señoría a mi poderdante le ordenaron en su trabajo cambio de lugar de prestación del servicio, traslado de BOGOTA A CALI – VALLE DEL CAUCA, traslado el cual se materializó efectivamente el día **22 DE MAYO DE 2020, fecha en la cual mi poderdante efectivamente se posesionó en su nuevo lugar de trabajo,** día en la cual se suscribió el ACTA DE UBICACIÓN No. 000121 DEL 22 DE MAYO DE 2012 conforme lo ordenado mediante RESOLUCIÓN No. 002604 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012.

*“Art. 133.- El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la Ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la Ley debió ser citado.*

*Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este Código.*

*Parágrafo. – Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este Código establece.*

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO**

**PRIMERO:** Señor Juez mi poderdante ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO obra como demandada en el presente asunto con fundamento en título valor girado a favor del señor JOSE CLEMENTE SUA en el año 2004 o 2005 aproximadamente.

**SEGUNDO:** En este momento la deuda ejecutada se encuentra a PAZ Y SALVO y mi poderdante se enteró que se encuentra demandada ante su Despacho con fundamento en la investigación de procesos que la suscrita abogada realizó a su favor, información que apareció registrada en la PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL CONSULTA REALIZADA EN AGOSTO DE 2020.

**SEÑOR.**

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400301420110109600.**

**DEMANDANTE: JOSE CLEMENTE SUA.**

**DEMANDADA: ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**

***“INCIDENTE DE NULIDAD”***

**JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.829.570 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157.268 del C. S. J., residente y domiciliada en la CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 514 DE BOGOTÁ, EMAIL: arjo\_06@yahoo.com, actuando de acuerdo al poder conferido en los términos del DECRETO 806 DE 2020, conferido a mi favor por parte de la demandada ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de **CALI – VALLE DEL CAUCA**, quien recibe notificaciones en la CARRERA 3 No. 10-60, piso 3, CALI – VALLE DEL CAUCA, TELÉFONO: (2) 8980066 EXT. 952505, EMAIL: rsanchezm1@dian.gov.co, en mi calidad de apoderada de la demandada **ROSA ENRIQUETA SANCHEZ AMADO**, como primera actuación dentro de este proceso, por medio del presente escrito me permito informar al Señor Juez lo siguiente:

Señor Juez me permito presentar INCIDENTE DE NULIDAD para que sea declarado por su Despacho con fundamento en los siguiente:

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Señor Juez me permito presentar INCIDENTE DE NULIDAD con fundamento en el Artículo 132 del C. G. P. y Art 133 de C. G. P., invocando la **CAUSAL 8 DEL ART. 133 DEL C. G. P.**

SEÑOR.

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400301420110109600**  
**DEMANDANTE: JOSE CLEMENTE SUA**  
**CONTRA: ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO.**

**ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en CALI, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.314.338 de Engativá (Bta – C/marca)**, actuando en mi calidad de DEMANDADA por medio del presente escrito me permito informar al Señor Juez que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.829.570 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157.268 del C. S. J., abogada titulada y en ejercicio de la profesión, para que se sirva representarme en el proceso de la referencia hasta su TERMINACION DEFINITIVA, RETIRE OFICIOS DE DESEMBARGO DEL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1409342 y si existiere OFICIOS para desembargo de cuentas o PAGADOR DE LA DIAN, queda debidamente FACULTADA PARA RETIRARLOS.

Además de las facultades inherentes al poder conferido otorgo las de recibir, transigir, desistir, conciliar, presentar pruebas, interponer recursos, tachar de falsos documentos y sospechosos testigos, presentar cualquier tipo de incidente, sustituir, reasumir este mandato y demás que confiera la Ley de acuerdo al Art. 77 del C. G. P y que sean necesarias para el beneficio de mis intereses.

Solicito se le reconozca personería a mi apoderada para actuar de acuerdo y en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez cordialmente,

OTORGO PODER:



**ROSA ENRIQUETA SANCHEZ MACHADO**  
**C. C. 35.314.338 de Engativá (Bta – C/marca)**  
**Email: rsanchezm1@dian.gov.co**

ACEPTO PODER:



**Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.**  
C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ.  
T. P. 157.268 DEL C. S. J.  
[arjo\\_06@yahoo.com](mailto:arjo_06@yahoo.com)  
CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 514 DE BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

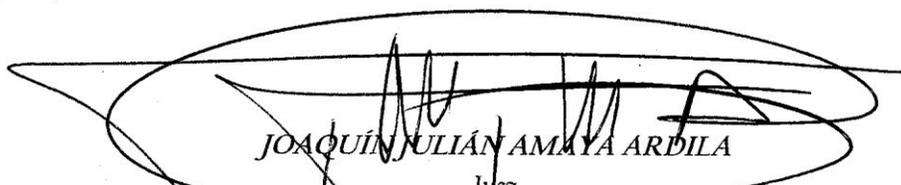
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 014 - 2011 - 01096

En atención al incidente de nulidad propuesto por la parte demandada,<sup>1</sup> este Estrado Judicial resuelve:

- reconocer personería a la abogada Johana Nini Bautista Triana como representante judicial del extremo ejecutado, Rosa Enriqueta Sánchez Machado. En consecuencia, la aludida profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.
- córrase traslado por el término de tres días a los intervinientes procesales, conforme a lo previsto en el inciso 3, artículo 129 del Código General del Proceso, del incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutada. La Oficina de Apoyo Judicial de esta dependencia contabilizará el término concedido, para que una vez fenecido reingrese las diligencias al Despacho.
- Se niega la solicitud de oficiar a la Dirección de Aduanas Nacionales de Cali, al pagador de la DIAN y al señor Miguel Ángel Gallego Arias, de acuerdo al artículo 168 *ibidem*, por cuanto los medios de pruebas documentales solicitados resultan inconducentes, al respecto la parte ejecutada arrió resolución No. 002604 del 10 de abril de 2012 y acta de ubicación No. 000121 de mayo 22 de 2012, en el que se observan la fecha desde la cual la señora Rosa Enriqueta Sánchez Machado empezó a laborar en la ciudad de Cali, así mismo, se allegó al plenario contrato de arrendamiento de vivienda urbana firmado por el señor Miguel Ángel Gallego Arias que da cuenta de la relación que tuvo con la demandada en virtud de dicho contrato.

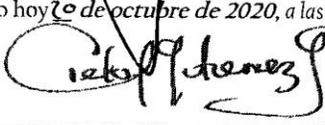
Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132

Fijado hoy 20 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 1 a 21 C - 3